



## *Excm. Ajuntament de Sagunt*

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el vint-i-quatre de novembre de dos mil dèsset va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

### **33 MODIFICACIÓN DE ASPECTOS DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE PREMIOS. LÍNEA CONCURSO DE ESCAPARATISMO. EXPTE. 2017/361.**

Presentada directament la proposta per part del Regidor de Comerç i Mercats, conclòs l'examen dels assumptes inclosos en l'orde del dia, i sotmesa a votació, de conformitat amb el que estableix l'article 91.4 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Corporacions Locals, per unanimitat, la Junta de Govern Local declara la urgència de l'assumpte.

Con fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, se aprobó por JGL la convocatoria de premios, línea Concurso de Escaparatismo en materia de Fomento de Actividades de Promoción Comercial 2017, en la que se detallaba, entre otros aspectos, el plazo de presentación de solicitudes, estando éste fijado desde el día siguiente a la publicación en el BOP hasta el 4 de Diciembre de 2017 así como el plazo de realización de fotografías a los escaparates de los comercios participantes para que la ciudadanía efectúe sus votaciones, el cual comprendía los días 12,13 y 14 de diciembre de 2017.

Que debido a varios problemas en la comunicación y en forma de ésta a la BDNS para su posterior publicación en el BOP, no ha sido posible realizar dicha tramitación, con lo que se hace necesario modificar el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 12 de diciembre y el de realización de fotografías a los escaparates participantes fijandolo en los días 13 y 14 de diciembre, con la finalidad de garantizar la participación de los comercios interesados así como el buen desarrollo del concurso.

Que el art. 109.2 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "las Administraciones Públicas podrán así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello y de conformidad con el informe-propuesta de la Técnica de Comercio, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Modificar los siguientes aspectos del contenido de la convocatoria de Premios. Línea Concurso de Escaparatismo:

- 1.- Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP hasta el 12 de diciembre de 2017.
- 2.- Plazo para la realización de fotografías a los escaparates de los comercios participantes: 13 y 14 de diciembre de 2017

SEGUNDO: Hacer público dichos cambios en la convocatoria de premios mediante su correcta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal

**Cosa que us comuniqui perquè en prengueu coneixement, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent. IGUALMENT US FAIG CONSTAR QUE A L'EFFECTE DE NOTIFICACIÓ ALS INTERESSATS HAUREU D'ASSENYALAR ELS RECURSOS QUE PROCEDISQUEN CONFORME A LA CIRCULAR REMESA PER SECRETARIA GENERAL.**

Sagunt, a 24 de novembre de 2017.  
EL SECRETARI GENERAL,

Sgt.: Emilio Olmos Gimeno.

*Exemplar només als efectes que conste en l'expedient administratiu.*